



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



CONTRATO DE SUMINISTRO DE CHALECOS SALVAVIDAS Y CAPAS PARA LA LLUVIA NºF041 DE 2024

CONTRATISTA:	CASA DE LOS MINEROS LTDA
NIT:	800017119 - 4
CONTRATANTE:	LA ASOCIACIÓN CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA "WOUNDEKO"
NIT:	900.586.248-9
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS. M/CTE. (\$55.005.000)
OBJETO: SUMINISTRO DE CHALECOS Y CAPAS PARA LA LLUVIA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (I.E.) Y CENTROS EDUCATIVOS (C.E) PERTENECIENTES A WOUNDEKO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO WOUNAAN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	

Entre los suscritos, **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Quibdó (Chocó), identificado con la cédula de ciudadanía número 11.791.437 expedida en el municipio de Quibdó (Chocó), obrando en calidad de representante legal de **WOUNDEKO**, identificada con el N.I.T. número 900586248-9, quién para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otro lado **CASA DE LOS MINEROS LTDA** identificado con el NIT 800017119 - 4, representada legalmente por el señor, **CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA**, mayor de edad residente en la municipio de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía Nº1.037.590.419, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones, se ha decidido celebrar el presente contrato de compra de estos bienes en cumplimiento al contrato número 002 DE FEBRERO 2024 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ (SEDCHOCÓ). cuyo objeto es ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 3.287 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 1.613 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 4.900 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: BAJO BAUDÓ, EL LITORAL DEL SAN JUAN,

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3136497127



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA



Nit: 900586248-9

*ISTMINA, JURADÓ, MEDIO SAN JUAN Y RIOSUCIO, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ; Para garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los diversos niveles y ciclos educativos, **EL CONTRATISTA** fue seleccionado teniendo en cuenta el manual de contratación del **CONTRATANTE**; el contrato se regirá por las siguientes cláusulas.: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE CHALECOS Y CAPAS PARA LA LLUVIA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (I.E.) Y CENTROS EDUCATIVOS (C.E) PERTENECIENTES A WOUNDEKO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL PUEBLO WOUNAAN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.. Con las siguientes especificaciones:*

ELEMENTOS CONTRATADOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHALECOS SALVAVIDAS	281	\$105.000	\$29.505.000
2	CAPAZ PARA LLUVIA	300	\$85.000	\$25.500.000
				TOTAL: \$55.005.000

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2) Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato, 3) Empacar los artículos para cada sede, según lo determine **EL CONTRATANTE**. 4). Guardar en bodega los artículos hasta tanto **EL CONTRATANTE** decida despacharlos a las sedes. 5) Entregar los elementos en la sede de **EL CONTRATANTE**. 6). Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 7). Informar oportunamente **EL CONTRATANTE** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8). Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato; del personal a su cargo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones de la WOUNDEKO: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato. b) Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. c) **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales el valor del contrato será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL PESOS. M/CTE. (\$55.005.000)**. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** WOUNDEKO, cancelará al PROVEEDOR el valor total correspondiente al (100%). Por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS. M/CTE. (\$55.005.000)**. Previa constancia de recibido de actas de

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3136497127



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



entrega a satisfacción, informe de entregas, cuenta de cobro y demás documentos legales suscritos, por el supervisor de **EL CONTRATANTE** las anteriores sumas serán canceladas en la cuenta de **EL CONTRATISTA**, pudiendo **EL CONTRATISTA** autorizar por escrito previo, que el pago se realice a un tercero. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo será de Quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y se ejecutará en el Municipios de Istmina, Municipio Pizarro, Municipio Bahía solano, Municipio Riosucio y Municipio Quibdó. **GARANTÍA:** En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por WOUNDEKO y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso NO se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA. VARIACIÓN:** Toda modificación o variación del presente contrato deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado por las firmas de las partes. **PARÁGRAFO** el presente contrato deja sin valor y sin efectos cualquier otro contrato verbal o por escrito celebrado por las partes con anterioridad. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad de los documentos, informaciones y demás efectos conocidos en desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término contemplado en la cláusula CUARTA (4), y/o por desaparecimiento del objeto contractual sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** y no tendrá prórroga automática. Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato de manera anticipada por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA LABORAL:** **EL CONTRATISTA** en ningún caso posee subordinación, relación laboral ni forma parte de la planta oficial de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, la Gobernación del Chocó y/o Woundeko, por lo que estas no contraerán obligación con las personas de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que se contraten para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar a **EL CONTRATISTA**, multas que podrán ascender hasta el cinco (5%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO UNICO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente e irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3136497127



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. El **CONTRATANTE**, mediante decisión debidamente motivada, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiera lugar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El **CONTRATISTA** se compromete a asumir en su integridad, como parte fundamental de este contrato, el **Decreto 2737 de 1989** a través del cual se expidió el código del menor y de manera especial el capítulo II, en donde se consagran los derechos del menor, cuya protección la asume como una de las funciones propias de su cargo y cuya violación o incumplimiento darán lugar a la finalización unilateral del contrato de trabajo, previo los descargos y el respecto al debido proceso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. VALIDÉZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, acordando que cualquier modificación al mismo, se dejará en escrito que hará parte integral del presente instrumento, por lo que se firma entre las partes de común acuerdo el día 18 de Noviembre de 2024.

Acepto

EL CONTRATANTE

VÍCTOR CARPIO CONQUISTA
C.C. 11.791.437
Representante legal

EL CONTRATISTA

CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA
C.C. 1.037.590.419
Representante legal

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 –Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 3136497127